

**Proyecto "Fortalecimiento de la Gestión de Riesgo en 5 municipios
del departamento de Nueva Segovia"**

ORDENANZA MUNICIPAL 0004-05



"Política Ambiental de la Alcaldía de Jalapa"



El Gobierno Municipal de Jalapa, acompañado por el IPADE y AMUNSE, en la ejecución del proyecto «Fortalecimiento de la Gestión del Riesgo en 5 municipios del departamento de Nueva Segovia», está trabajando de manera coordinada en el fortalecimiento de la Gestión Local del Riesgo lo que ha permitido elaborar este documento que contiene la ordenanza municipal sobre la política ambiental del municipio de Jalapa.



El documento, es el resultado del análisis y sistematización de las más de 30 ordenanzas municipales, elaboradas en diferentes períodos por los gobiernos locales. Se trata de fortalecer el quehacer municipal en normar las actividades sobre el medio ambiente y proteger los recursos naturales, debido a que está demostrado que la sobre explotación de los mismos aceleran la generación de desastres.

Se presentan a la población, las políticas que sobre el tema han dispuestos las autoridades locales, con el objetivo de proteger los recursos naturales y garantizar la seguridad ciudadana, al reducir con esto la generación de nuevos riesgos que afecten a los habitantes de las comunidades del municipio de Jalapa.

El documento contiene la ordenanza, que a criterio técnico debe ser divulgada de manera masiva para que la población tenga conocimiento de las misma y contribuya con su respectivo gobierno municipal en la protección del medio ambiente e incidir en la reducción de la vulnerabilidad de las comunidades y sus pobladores.

Se espera incidir en la sensibilización y educación jurídica ambiental de la población y con ello el respeto a las leyes municipales para el bien común en el municipio, ya que las normas se elaboran no con el ánimo de molestar a la población, sino para regular nuestras actividades y proteger los recursos naturales como es el caso de las disposiciones que a continuación leeremos.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE JALAPA

ORDENANZA MUNICIPAL No. 004-05

El Alcalde Municipal de Jalapa, hace saber a sus habitantes, que el Concejo Municipal ha dictado la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA POLÍTICA AMBIENTAL DE LA ALCALDÍA DE JALAPA

El Concejo Municipal de Jalapa, Nueva Segovia,

CONSIDERANDO

I

Que es deber del Estado y de todos los habitantes proteger los recursos naturales y el ambiente, mejorarlos, restaurarlos y procurar eliminar los patrones de producción y consumo no sostenibles.



II

Que es competencia del Gobierno Municipal desarrollar, conservar y controlar el uso racional del medio ambiente y los recursos naturales como base del desarrollo sostenible del Municipio y del país, fomentando iniciativas locales en estas áreas y contribuyendo a su monitoreo, vigilancia y control, en coordinación con los entes nacionales correspondientes.

III

Que en el ejercicio de la autonomía municipal y cumplimiento de sus competencias el Gobierno Municipal, puede y debe definir como pretende abordar sus atribuciones en materia ambiental.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le conceden los Artos. 60 y 177 de la Constitución Política; artículos 2, 6 e inciso 8 del 7, artículo 10 e incisos 4, 5, 6, 8 y 26 del 28; inciso 5, 8 y 21 del artículo 34 de La Ley de Municipios, Ley 40-261; artículo 3, incisos 1,2 y 7 del artículo 27 y artículo 73 de La Ley General del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales, Ley 217; artículo 25, 26, 27, 74 y 76 del Reglamento a la Ley 217 y artículo 2 y 3 del Decreto No.25-2001.

ORDENA:

LA POLITICA AMBIENTAL DE LA ALCALDIA

Arto 1.- Por medio de la presente Ordenanza se aprueba la “**Política Ambiental de la Alcaldía de Jalapa**”, la cual establece los lineamientos generales y particulares para el uso racional de los recursos naturales y la protección al medio ambiente.

Arto 2.- La Política Ambiental de la Alcaldía de Jalapa se fundamenta en:

1. Todos los habitantes tienen derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.
2. El desarrollo económico y social debe ser compatible y equilibrado con el medio ambiente.
3. La disponibilidad y calidad de los recursos naturales deben ser elementos base para un desarrollo sostenible.



Arto 3.- Los principios orientadores de la Política Ambiental de la Alcaldía de Jalapa son:

1. La sociedad civil organizada como principal impulsor de las acciones.
2. La calidad de vida como elemento principal de la gestión municipal.
3. El fomento y desarrollo de procesos educativos y culturales promueven la defensa, conservación y mejoramiento del medio ambiente.
4. El fomento y desarrollo de iniciativas públicas y privadas estimulan y efectivizan la participación ciudadana en las cuestiones relacionadas con el ambiente.
5. La promoción y estímulo al desarrollo de actividades económicas y sociales en consonancia con las necesidades de prevención, conservación y mejoramiento del ambiente.
6. La gestión ambiental local es una responsabilidad compartida entre el gobierno municipal, la sociedad civil e instituciones no gubernamentales.
7. La coordinación interinstitucional para la equidad en la distribución de los recursos y la integralidad en la atención a las micro regiones.
8. La igualdad de derechos, oportunidades y responsabilidades para hombres y mujeres en el manejo, aprovechamiento, conservación de los recursos naturales y el medio ambiente.



Arto 4.- El Objetivo de la Política Ambiental de la Alcaldía de Jalapa es:

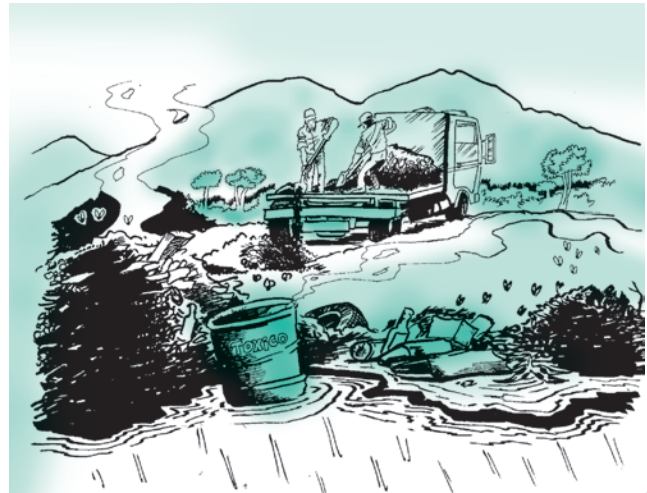
Un modelo de gestión ambiental local que involucre la participación de los actores claves, coadyuvando al fortalecimiento interinstitucional del municipio de Jalapa, con el ejercicio pleno de los derechos y obligaciones que el marco jurídico le confiere, para la protección, conservación y aprovechamiento racional de los recursos naturales.



Arto 5.- La Política Ambiental de la Alcaldía de Jalapa, tiene los lineamientos siguientes:

1. El gobierno municipal fomentará y coordinará la gestión que garantice la racionalización del uso de los recursos naturales en respuesta a las necesidades elementales de la población.
2. El gobierno municipal confrontará el uso del suelo actual y potencial del suelo de forma que garantice la conservación de los mejores suelos para uso agrícola, forestal y pecuaria.
3. El gobierno municipal impulsará la incorporación de áreas con especies energéticas en cada actividad productiva junto con la transformación tecnológica de cocinas.
4. El gobierno municipal impulsará un ordenamiento territorial que promueva la adopción de prácticas agroforestales que compatibilicen la protección de los recursos naturales de Jalapa (agua, bosque, suelo, aire, biodiversidad) con la función productiva de la actividad agrícola.
5. El gobierno municipal estimulará la plantación de árboles y formación de los bosques para la producción de madera, protección de zonas de recarga acuífera y control de la erosión.

6. El gobierno municipal promoverá la creación de reservas y parques naturales municipales en las cabeceras de las subcuencas del río Solonlí - Jalapa y el río Poteca.
7. El gobierno municipal coordinará acciones con el ente rector (MAGFOR) para evitar las quemas agropecuarias e incendios forestales.
8. El gobierno municipal, en coordinación con el ente rector central (MIFIC), evaluará y controlará el uso racional de los recursos minerales no metálicos, y fomentará las inversiones necesarias de tal forma que la explotación sea eficiente y rentable.
9. El gobierno municipal, en coordinación con el ente rector (MARENA), fomentará el uso de fondos para la realización de estudios de aguas superficiales y subterráneas para conocer su capacidad de uso actual y futuro.
10. El gobierno municipal fomentará mecanismos técnicos y financieros que garanticen una agricultura con técnicas de riego que propician el uso eficiente del agua en la agricultura.
11. El gobierno municipal usará información científica sobre los acuíferos del municipio como base para dirigir el crecimiento urbano y regulará el aprovechamiento de las superficies boscosas que sirven de protección a las fuentes de aguas tanto superficiales como subterráneas.
12. El gobierno municipal asegurará un crecimiento urbano equilibrado preservando los suelos para usos productivos.



13. El gobierno municipal identificará las acciones necesarias tempranas orientadas a la reducción de la vulnerabilidad social, económica y ecológica.
14. El gobierno municipal promoverá inversiones dirigidas hacia la prevención, mitigación y control de la contaminación ambiental.
15. El gobierno municipal creará los mecanismos, procedimientos e instrumentos necesarios para garantizar la prevención, mitigación, control y compensación de los daños por contaminación ambiental provocados por la actividad humana en Jalapa: la venta, distribución y uso de plaguicidas; aserríos y carpinterías; la preindustria del tabaco entre otras.
16. El gobierno municipal facilitará la prestación de servicios para el tratamiento de aguas residuales, desechos sólidos domiciliarios e industriales.
17. El gobierno municipal implementará medidas de protección para evitar la contaminación de las fuentes de agua impulsando el manejo de micro cuenca.
18. El gobierno municipal promoverá e implementará la creación de áreas verdes y parques que actúen como “pulmones” de la ciudad, áreas deportivas e higiene ambiental.
19. El gobierno municipal impulsará la incorporación de la variable ambiental en las políticas de crédito del municipio para evitar el aumento de la frontera agrícola.



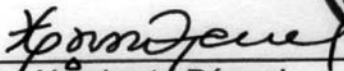
20. El gobierno municipal impulsará la incorporación de mecanismos paliativos sociales y económicos en los procesos de cambio de uso de la tierra desde granos básicos a bosques artificiales (café orgánico y agroforestería).
21. El gobierno municipal promoverá la práctica y uso de producción más limpia y de tecnologías limpias.
22. El gobierno municipal impulsará una gestión ambiental del territorio que promueva un turismo cónsono con el uso de los recursos naturales en Jalapa.
23. El gobierno municipal impulsará un programa de sensibilización ambiental municipal a la ciudadanía que conlleven a una responsabilidad ciudadana ambiental compartida, tomando en cuenta la identidad cultural, la diversidad étnica y la calidad de vida en equidad para mujeres y hombres.
24. El gobierno municipal establecerá un sistema de alerta temprana que incluya a la población en general y a las organizaciones gubernamentales como no gubernamentales.
25. El gobierno municipal utilizará un sistema de gestión ambiental municipal que apoye la incorporación de la variable ambiental en el análisis de costo -beneficio para la priorización de las inversiones públicas promoverá la inversión privada en infraestructura ambiental, la creación de mercados de servicios ambientales y otros instrumentos para el financiamiento del desarrollo sostenible.
26. El gobierno municipal establecerá las instancias, mecanismos y procedimientos necesarios para que la población pueda denunciar acciones u omisiones que degraden los recursos naturales y el medio ambiente.

Arto 6.- La presente Ordenanza es de obligatorio cumplimiento y toda obra o acción municipal que se realice debe obedecer a los lineamientos que establece la misma.


Arto .7.- La presente ordenanza será aplicada en la circunscripción territorial del Municipio de Jalapa, en estrecha relación con las instituciones vinculadas con la gestión ambiental.

Arto 8.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en cualquier medio local y deroga las anteriores Ordenanzas sobre el mismo tema que se le opongan.

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Jalapa, a los diecisiete días del mes de Junio del año Dos Mil Cinco.



Lic. Humberto Pérez L.
Alcalde Municipal





Lic. Angélica María Valenzuela Z.
Secretaria del Concejo Municipal





ORDENANZA MUNICIPAL 004-5 **“Política Ambiental de la Alcaldía de Jalapa”**

Elaborado en las Oficinas del IPADE, Nueva Segovia
en el marco del proyecto

“Fortalecimiento de la Gestión de Riesgo en 5 municipios
del departamento de Nueva Segovia”»

Ocotlán, Octubre 2007

La publicación del presente documento fue gracias al aporte de la
Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación **(COSUDE)**



Schweizerische Eidgenossenschaft
Confédération suisse
Confederazione Svizzera
Confederaziun svizra